COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 17.12.2025
COM(2025) 789 final

2025/0427 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Suecia

2025/0427 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Suecia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1], y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Suecia el 28 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 4 de mayo de 2022, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo («la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022»)[2]. La Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 9 de noviembre de 2023[3] y 10 de diciembre de 2024[4].

(2) El 19 de junio de 2025, Suecia presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Suecia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

(3) Las modificaciones del PRR presentadas por Suecia debido a circunstancias objetivas se refieren a dieciocho medidas.

(4) Suecia ha explicado que se han modificado dos medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata de la inversión 3 (Eficiencia energética en viviendas plurifamiliares) del componente 1 (Recuperación ecológica) y de la inversión 1 (Medida ampliada: Eficiencia energética en viviendas plurifamiliares) del componente 6 (Capítulo de REPowerEU). Por este

[1] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj.
[2] ST 7772/22 INIT; ST 7772/22 ADD 1.
[3] ST 14474/23 INIT; ST 14474/23 ADD 1.
[4] ST 15975/24 INIT; ST 15975/24 ADD 1.

motivo, Suecia ha solicitado la modificación de las medidas citadas. Las circunstancias justifican la modificación de las medidas, por lo que procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 en consecuencia.

(5) Suecia ha explicado que se han modificado quince medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de las inversiones 1 (Inversión local y regional en el clima), 2 [Inversiones climáticas en el sector industrial (*Industry Leap*)] y 5 (Protección de nuestra preciada naturaleza) y la reforma 1 (Agilización del proceso de autorización ambiental) del componente 1 (Recuperación ecológica); de las inversiones 1 (Mayor oferta de plazas de formación profesional para adultos a nivel regional) y 3 (Recursos para satisfacer la demanda educativa en universidades y otros centros de enseñanza superior) y la reforma 3 (Programa profesional nacional para directores, profesores, maestros y educadores infantiles) del componente 2 (Educación y transición); de la inversión 1 (Iniciativa de atención a personas mayores) y las reformas 1 (Regulación del título profesional de auxiliar de enfermería), 2 (Ajuste de los límites de edad) y 3 (Medidas más estrictas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo) del componente 3 (Mejores condiciones para hacer frente a los retos demográficos); de la inversión 1 (Ayudas a la inversión destinadas a viviendas de alquiler y estudiantiles) y la reforma 2 (Modificación del marco regulador de las licencias de obra) del componente 5 (Inversión para el crecimiento y la vivienda); y de la inversión 2 (Medida ampliada: Ayudas a la inversión destinadas a viviendas de alquiler y estudiantiles) y la reforma 1 (Aceleración de la tramitación de autorizaciones para construir la red eléctrica) del componente 6 (Capítulo de REPowerEU). Por este motivo, Suecia ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 en consecuencia.

(6) Suecia ha explicado que se ha modificado una medida para reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo. Se trata de la inversión 1 (Infraestructura digital compartida de las Administraciones públicas) del componente 4 (Expansión de la banda ancha y digitalización de la administración pública). Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

(7) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Suecia.

Evaluación de la Comisión

(8) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Cálculo de los costes

(9) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación «B»), la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

(10) Suecia ha actualizado el cálculo de los costes de la inversión 3 (Eficiencia energética en viviendas plurifamiliares) del componente 1, por lo que el coste total estimado del PRR ha descendido. Suecia ha facilitado información y pruebas suficientes de que los costes de la inversión modificada siguen siendo razonables y verosímiles. Por último, el importe del coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Otros criterios de evaluación

(11) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Suecia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Suecia en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), e), f), g), h), j) y k).

Evaluación positiva

(12) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

(13) El coste total estimado del PRR modificado de Suecia es de 3 452 688 140 EUR, lo que equivale a 34 958 467 418 SEK sobre la base del tipo de referencia del BCE de 28 de mayo de 2021. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Suecia, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Suecia, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo[5] y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 3 445 666 208 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Suecia.

(14) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 debe sustituirse íntegramente.

(15) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

---

[5] Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1
Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Suecia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 2
Modificaciones

La Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Suecia se modifica como sigue:

El anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Suecia se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

Artículo 3
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de Suecia.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente